



MAGISTRADA PONENTE: DOCTORA NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ

**ACUERDO No. CSJNSA24-85
12 de abril de 2024**

"Por medio del cual se ordena el cierre extraordinario de los Juzgados 1°, 2°, 3° y 4° Laborales del Circuito de Cúcuta, por cambio de sede"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA

En ejercicio de sus facultades otorgadas por la Ley 270 de 1996 en concordancia con lo normado en los Acuerdos No. 433 de 1999 y PSAA16-10561 de 2016.

CONSIDERANDO

Que mediante oficio DESAJCUO24-0657 del 9 de abril de 2024, el Doctor Sergio Alberto Mora López, en su condición de Director Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, solicitó el cierre temporal de los Juzgados 1°, 2°, 3° y 4° Laborales del Circuito de Cúcuta, con el fin de realizar el traslado de dicha Unidades Judiciales hacia las instalaciones del Palacio de Justicia Francisco de Paula Santander de esta ciudad.

Que, el traslado de los Juzgados 1°, 2°, 3° y 4° Laboral del Circuito de Cúcuta hacia el Palacio de Justicia, se encuentra programado de la siguiente manera:

DESPACHO	ALISTAMIENTO	TRASLADO	INSTALACIÓN
JUZGADO 1° LABORAL	HASTA EL 18 DE ABRIL DE 2024	19 y 22 DE ABRIL DE 2024	HASTA EL 23 DE ABRIL DE 2024
JUZGADO 3° LABORAL	HASTA EL 22 DE ABRIL DE 2024	23 y 24 DE ABRIL DE 2024	HASTA EL 25 DE ABRIL DE 2024
JUZGADO 2° LABORAL	HASTA EL 24 DE ABRIL DE 2024	25 y 26 DE ABRIL DE 2024	HASTA EL 29 DE ABRIL DE 2024
JUZGADO 4° LABORAL	HASTA EL 25 DE ABRIL DE 2024	26 y 29 DE ABRIL DE 2024	HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024

Que, ateniendo el cronograma señalado pretéritamente, el señor Director Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, solicitó el cierre de los Despachos Judiciales en mención para las siguientes fechas:

CIERRE									
JUZGADO	JUEVES	VIERNES	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	LUNES	MARTES
1° LABORAL	18/ABRIL	19/ABRIL	22/ABRIL	23/ABRIL	24/ABRIL	25/ABRIL	26/ABRIL	29/ABRIL	30/ABRIL
3° LABORAL	18/ABRIL	19/ABRIL	22/ABRIL	23/ABRIL	24/ABRIL	25/ABRIL	26/ABRIL	29/ABRIL	30/ABRIL
2° LABORAL	18/ABRIL	19/ABRIL	22/ABRIL	23/ABRIL	24/ABRIL	25/ABRIL	26/ABRIL	29/ABRIL	30/ABRIL
4° LABORAL	18/ABRIL	19/ABRIL	22/ABRIL	23/ABRIL	24/ABRIL	25/ABRIL	26/ABRIL	29/ABRIL	30/ABRIL

Que, el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, establece que, los Consejos Seccionales de la Judicatura, podrán ordenar transitoriamente el cierre y traslado de los despachos.

Que, revisada la solicitud incoada por el señor Director Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, se considera que, los argumentos traídos a colación en la misma, resultan suficientes para ordenar el cierre extraordinario de los Juzgados 1°, 2°, 3° y 4° Laboral del Circuito de Cúcuta, con fin de que, puedan realizar su traslado hacia las instalaciones del Palacio de Justicia Francisco de Paula Santander de esta ciudad, el cual reviste el traslado de equipos de cómputo, enseres y estantería de procesos; por lo tanto, se procederá a emitir dicha disposición.

De igual manera, como consecuencia de lo anterior, se dispondrá la suspensión de términos judiciales de los asuntos propios de la especialidad, y, se ordenará la suspensión de reparto de procesos ordinarios y de acciones de tutela.

Por lo anteriormente expuesto, Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. DISPONER EL CIERRE EXTRAORDINARIO TRANSITORIO de los **JUZGADOS 1°, 2°, 3° y 4° LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA**, en las fechas reseñadas en el siguiente cronograma:

CIERRE									
JUZGADO	JUEVES	VIERNES	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	LUNES	MARTES
1° LABORAL	18/ABRIL	19/ABRIL	22/ABRIL	23/ABRIL	24/ABRIL	25/ABRIL	26/ABRIL	29/ABRIL	30/ABRIL
3° LABORAL	18/ABRIL	19/ABRIL	22/ABRIL	23/ABRIL	24/ABRIL	25/ABRIL	26/ABRIL	29/ABRIL	30/ABRIL
2° LABORAL	18/ABRIL	19/ABRIL	22/ABRIL	23/ABRIL	24/ABRIL	25/ABRIL	26/ABRIL	29/ABRIL	30/ABRIL
4° LABORAL	18/ABRIL	19/ABRIL	22/ABRIL	23/ABRIL	24/ABRIL	25/ABRIL	26/ABRIL	29/ABRIL	30/ABRIL

; por lo indicado en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. Como consecuencia del cierre extraordinario aquí dispuesto, **SE ORDENA SUSPENDER EL REPARTO DE PROCESOS ORDINARIOS Y DE ACCIONES DE TUTELA** para los Juzgados 1°, 2°, 3° y 4° Laboral del Circuito de Cúcuta y **SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS PROCESALES**, para dichas Unidades Judiciales en las fechas señaladas a continuación; **para el Juzgado 1°:** se suspende reparto y términos los días **18, 19, 22 y 23** de abril de 2024, **para el Juzgado 2°:** se suspende reparto y términos los días **24, 25, 26, y 29** de abril de 2024, **para el Juzgado 3°:** se suspende reparto y términos los días **22, 23, 24 y 25** de abril de 2024 y **para el Juzgado 4°:** se suspende reparto y términos los días **25, 26, 29 y 30** de abril de 2024.

PARAGRAFO: De la suspensión de términos anteriormente dispuesta, **se exceptúan** las acciones de tutela y hábeas corpus, **en caso de tener en curso alguna actuación relacionada con dichas acciones constitucionales al momento del cierre del respectivo Juzgado.**

ARTÍCULO TERCERO. Los servidores de los Juzgados 1°, 2°, 3° y 4° Laboral del Circuito de Cúcuta, participarán activamente en las labores de organización de los expedientes para el traslado de la Unidad Judicial.

PARAGRAFO: Atendiendo lo anterior, los Titulares de los Juzgados 1°, 2°, 3° y 4° Laboral del Circuito de Cúcuta deberán disponer los respectivos turnos y actividades para el personal a su cargo.

ARTÍCULO CUARTO. INSTAR a las **SECRETARÍAS** de los **JUZGADOS 1°, 2°, 3° y 4° LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA**, con el fin de que, procedan a **FIJAR** en un lugar visible el presente Acuerdo, así como en el microsítio, por los medios físicos y/o electrónicos disponibles, con el fin de que los Usuarios de la Administración de Justicia se enteren de esta decisión.

ARTÍCULO QUINTO. Remitir copia al Tribunal Superior de Cúcuta, a la Unidad de Desarrollo y Estadísticas UDAE, a la Dirección Seccional de Administración Judicial, al Presidente de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cúcuta, a los Juzgados 1°, 2°, 3° y 4° Laboral del Circuito de Cúcuta y al Área de Reparto de la Oficina de Apoyo Judicial.

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICACION. el presente acuerdo será publicado por la secretaría de esta Corporación en el Microsítio de la misma.

ARTÍCULO SEPTIMO. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San José de Cúcuta a los doce (12) días del mes de abril de 2024.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ
Presidenta

NPRH/HDSL